



*H. Cámara de Diputados*  
ENTRE RÍOS

## LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

### SANCIONA CON FUERZA DE LEY

**Artículo 1°** - Solicitar al Poder Ejecutivo para que, a través del organismo que corresponda, arbitre en forma urgente, las medidas necesarias para poner en funcionamiento en pleno a las Delegaciones Departamentales de Trabajo.

**Artículo 2°** - Comuníquese, etc.



*H. Cámara de Diputados*  
ENTRE RÍOS

## **FUNDAMENTOS**

Sr. Presidente:

La crisis económica en que se encontraba el país se vio agravada por el brote del nuevo Coronavirus, que dio lugar a la declaración de pandemia por COVID -19, por parte de la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS).

En dicho contexto, el Presidente de la Nación dictó el Decreto N° 260/20 por el que se amplió la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la citada ley, por el plazo de UN (1) año a partir de la entrada en vigencia del mencionado decreto, con el fin de preservar la salud de la población.

Con el objeto de atemperar el efecto devastador de dicha pandemia observado a nivel mundial y de salvaguardar el derecho colectivo a la salud pública y los derechos subjetivos esenciales a la vida y a la integridad física, se dictó el Decreto N° 297/20 por el que se dispuso el “aislamiento social, preventivo y obligatorio” de la población.

En esta instancia corresponde tutelar en forma directa a los trabajadores como correlato necesario a las medidas de apoyo y sostén que viene implementando el Gobierno Nacional para el funcionamiento de las empresas, en el contexto de la emergencia sanitaria.

La Organización Internacional del Trabajo, el 23 de marzo de 2020, ha emitido un documento “Las normas de la OIT y el Covid 19 (Coronavirus)” que revela la preocupación mundial y alude a la necesidad de que los gobiernos implementen medidas dirigidas a paliar los efectos nocivos en el mundo del trabajo, en particular en lo referido a la conservación de los puestos de labor y en tal sentido recuerda la importancia de tener presente la Recomendación 166, que subraya “que todas las partes interesadas deberían tratar de evitar o limitar en todo lo posible la terminación de la relación de trabajo por motivos económicos, tecnológicos, estructurales o análogos, sin



*H. Cámara de Diputados*  
ENTRE RÍOS

perjuicio para el funcionamiento eficaz de la empresa, establecimiento o servicio, y esforzarse por atenuar las consecuencias adversas de toda terminación de la relación de trabajo por estos motivos, para el trabajador o trabajadores interesados.”.

Esta crisis excepcional conlleva la necesidad de adoptar medidas para asegurar a los trabajadores que esta situación de emergencia no les hará vulnerar los derechos y garantías laborales, ya que las crisis económicas siempre son aprovechadas por los grandes empresarios para someter a los trabajadores en forma inescrupulosa.

En la actualidad nos encontramos con una Justicia a en un receso judicial extraordinario, en donde se encuentran suspendido todos los plazos procesales, de caducidad y perención de instancia, hasta el 11 de mayo de 2020 inclusive. Todo ello a raíz de la situación epidemiológica relacionada con el Coronavirus (COVID 19) y en el marco de las medidas preventivas adoptadas por el STJ.

Sumado a esto, nos encontramos con situaciones alarmantes en cuanto a la atención y representación de las Delegaciones de Trabajo, en donde en muchos departamentos las Delegaciones se encuentran atendiendo en forma restringida, sin el personal acorde a la demanda de los trabajadores, los cuales se encuentran en desamparo ante las violaciones de los empleadores a los convenio colectivo de trabajo y a los decretos presidenciales, en especial el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 329/2020 (Prohibición despidos)

El caso en particular de la Delegación de Gualeguaychú demuestra la situación crítica de las Delegaciones de Trabajo, en donde el propio delegado Ángel Cabezas, confirmó la situación: ***"Tenemos un solo inspector de Higiene y Seguridad, es un compañero contratado que forma parte de la población de riesgo por lo tanto no se están inspeccionando las empresas que están trabajando...se trata de una sola persona para realizar 40 inspecciones mensuales en todos los emprendimientos, del Parque Industrial y de la ciudad...se mantiene una guardia pasiva"***; todo ello



*H. Cámara de Diputados*  
ENTRE RÍOS

*manifestado ante una entrevista en el medio periodístico “R2820 en CNN Gualeguaychú”, en relación al reclamo que iniciara el Gremio de "Petroquímicos de Zárate” a la empresa que terceriza trabajo de Unilever, por falta de pago según convenio y despido de contratados sin preaviso.<sup>1</sup>*

Por las razones expuestas, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

---

1

<https://r2820.com/notas/desde-la-secretara-de-trabajo-admitieron-que-no-se-inspecciona-a-las-empresas.htm>